



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 28 de Julio, 2008

Número 87

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Dirección Provincial de Albacete</i>	2
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	5
<i>Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete: Notificaciones</i>	6
<i>Instituto Nacional de la Seguridad Social: Anuncios</i>	6

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	8
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Alpera, Chinchilla, Minaya, Nerpio, Pétrola, Pozo Lorente y La Roda</i>	10
<i>Mancomunidad de Montearagón (Pétrola): Anuncio</i>	18

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	18
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 5 de Albacete y número 1 de Hellín</i>	19

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3455/8	Valentín Moreno Bustamante	03865674	03/06/2008	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo	

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
469/8	Abdelhamiid Ech Charif	X4870973X	08/05/2008	Grave	dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 100,00 e incautación de la droga aprehendida
579/8	Juan José Sánchez Carretero	5162093	03/06/2008	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
591/8	Juan José Sánchez Carretero	5162093	03/06/2008	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
599/8	Enrique de la Rosa Gil	47070323	03/06/2008	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
681/8	Pedro Alfaro García	47056347	10/06/2008	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
688/8	José Manuel Relinque García	47085956B	10/06/2008	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de de agosto	301,00
751/8	Youssef Zedayi	X87245547	10/06/2008	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	1.000,00 e incautación de la droga aprehendida
811/8	José Antonio Sánchez Iniesta	47086175	10/06/2008	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 2 de julio de 2008.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marahuenda.

•17.543•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Relación para solicitar la publicación en B.O.P./B.O.C.A. Vía ejecutiva

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002908034	FERNANDEZ VALERO MARCELI.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2008 010201969	1007 1007	694,31
0111	10 02102416796	CONSTRUCTORA CANRRIF ISS	BO. GREDELOS 13	02420 ISSO	03 02 2008 010229251	1007 1007	525,73
0111	10 02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2008 010252994	1007 1007	4.607,60
0111	10 02104211094	GARCIA ROMERO JUAN ALONS.	MAHORA 79	02230 MADRIGUERAS	02 02 2008 010269869	1007 1007	1.126,36

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020023841645	MINGUEZ EGIDO TOMAS	PANADEROS 13	02640 ALMANSA	03 02 2008 010369192	1107 1107	286,55
0521	07 020033784650	VILLAESCUSA PEREZ MARIA	TREZADORA 1	02500 TOBARRA	03 02 2008 010382229	1107 1107	286,55
0521	07 021000566179	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	03 02 2008 010384350	1107 1107	286,55
0521	07 021005623519	BAQUERO RODAS LUIS BENJA.	MOLINO MARCELIN 1	02420 ISSO	03 02 2008 010390616	1107 1107	286,55
0521	07 021012664608	DERECICHEI — DANIEL	RAMBLA 29	02620 MINAYA	03 02 2008 010460940	1107 1107	286,55
0521	07 430054406155	MARTINEZ MORENO CARLOS	TOLEDILLO 2	02420 ISSO	03 02 2008 010406174	1107 1107	286,55

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 021012009553	GAONA JIMENEZ RIGOBERTO	VIRGEN DE LA ESPE.	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2007 019209048	0907 0907	7,66
0611	07 230043785802	PLANELLES RIVAS FRANCISC.	BARRIO MENDEZ 8	02420 ISSO	03 02 2008 010639580	1007 1007	9,19

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300	07 020025729610	LOPEZ TORTOSA ANTONIO	PIO BAROJA 9	02640 ALMANSA	08 02 2007 017709184	1006 1206	349,20
------	-----------------	-----------------------	--------------	---------------	----------------------	-----------	--------

Albacete, 21 de julio de 2008.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•18.638•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Relación para solicitar la publicación en B.O.P./B.O.C.A. Vía ejecutiva

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02003734150	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS 22	02006 ALBACETE	02 02 2007 019347474	0907 0907	743,15
0111	10 02101413656	LIMPIEZAS DESIREE, S.L.	JOAQUIN QUIJADA 9	02004 ALBACETE	03 02 2007 019365258	0907 0907	2.651,78
0111	10 02104173813	MERENDERO DEL SANTUARIO	ZZ. PARAJE SANTUARIO	02640 ALMANSA	03 02 2008 010269061	1007 1007	49,52
0111	10 02104335174	MORENO PARREÑO JUAN CARL.	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2007 019424266	0907 0907	861,48
0111	10 02104335174	MORENO PARREÑO JUAN CARL.	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2008 010274014	1007 1007	958,08
0111	10 02104428841	JUAREZ SANCHEZ JESUS	PS. CIRCUNVALACION 46	02006 ALBACETE	03 02 2008 010278256	1007 1007	585,86

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020023642086	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS 22	02006 ALBACETE	03 02 2008 010119723	1007 1007	286,55
0521	07 020028697002	LERMA GAUDE PEDRO	PONIENTE 24	02006 ALBACETE	03 02 2008 010127807	1007 1007	286,55
0521	07 020030014077	ORTIZ MOLINA MIGUEL	ACANTILADO 20	02003 ALBACETE	03 02 2008 010425473	1107 1107	286,55
0521	07 020031734516	GARCIA AMADOR JOAQUIN	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2008 010135584	1007 1007	286,55
0521	07 020031734516	GARCIA AMADOR JOAQUIN	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2008 010429618	1107 1107	286,55
0521	07 020033613585	MORENO PARREÑO JUAN CARL.	REUS 27	02006 ALBACETE	03 02 2008 010434769	1107 1107	286,55
0521	07 021000556277	GARCIA TORRES JUAN ANTON.	AMANECER 31	02006 ALBACETE	03 02 2008 010438409	1107 1107	286,55
0521	07 021005303116	FERNANDEZ LOPEZ ALEJANDR.	AGOSTO 1	02006 ALBACETE	03 02 2008 010450129	1007 1007	321,17
0521	07 021005303116	FERNANDEZ LOPEZ ALEJANDR.	AGOSTO 1	02006 ALBACETE	03 02 2008 010450230	1107 1107	321,17
0521	07 021006902606	ROMERO ROMERO NATIVIDAD	SERRANO 5	02600 VILLARROBL.	03 02 2007 018277848	0807 0807	286,55
0521	07 021006989906	AMADOR VARGAS MANUEL	REUS 18	02006 ALBACETE	03 02 2008 010038281	1007 1007	286,55
0521	07 021009225451	GARCIA PEREZ LUIS	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2008 010163371	1007 1007	286,55
0521	07 021009225451	GARCIA PEREZ LUIS	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2008 010456896	1107 1107	286,55
0521	07 021017037688	STOICA — AURELIAN ALIN	TEVAR 20	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2008 010048284	1007 1007	286,55
0521	07 080490192960	LLOBERA RAMIREZ ENRIQUE	DR. FLEMING 3	02400 HELLIN	03 02 2008 010401629	1107 1107	303,85
0521	07 210030467441	PEREZ RODRIGUEZ JORGE	PS. DE LA CIRCUNVALAC.	02006 ALBACETE	03 02 2008 010472155	1107 1107	286,55
0521	07 301001415473	LABIB — ABDELAZIZ	CRUCES 4	02610 BONILLO EL	03 02 2007 018883995	0907 0907	286,55

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 021001156061	GARCIA MALDONADO VICENTA	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2008 010665852	1007 1007	33,68
0611	07 021001647832	BERMUDEZ MORENO LUIS	PUERTA DE CHINCHI.	02006 ALBACETE	03 02 2008 010666357	1007 1007	27,56
0611	07 021009151689	ULLOA RODRIGUEZ CARLOS S.	CONCHA ESPINA 29	02400 HELLIN	03 02 2008 010582895	1007 1007	91,87
0611	07 021011584470	ROCA SOSA JAIME	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2008 010594215	1007 1007	91,87
0611	07 021012010058	VARGAS RIBERA PATRICIA	PABLO PICASSO 9	02400 HELLIN	03 02 2008 010596033	1007 1007	91,87
0611	07 021012110492	URQUIZA LOZADA JAIME	LUIS AMIGO 3	02400 HELLIN	03 02 2008 010596538	1007 1007	91,87
0611	07 021015585318	ETTAYEA — MOHAMED	AV. AYORA 58	02151 CASAS DE JUA.	03 02 2007 019155191	0907 0907	91,87
0611	07 021017201881	FERNANDEZ GARCIA VICENTA	REUS 21	02006 ALBACETE	03 02 2008 010723951	1007 1007	33,68
0611	07 101008685452	BOUAMICH — ABDEL ALI	AV. DE LA CONCORDIA,	02510 POZO CA ADA	03 02 2008 010552886	1007 1007	91,87
0611	07 211023996821	BERBECARU — ELENA	REQUENA 63	02600 VILLARROBL.	03 02 2007 019337774	0907 0907	9,19
0611	07 300093573828	FERNANDEZ FERNANDEZ J. RA.	SAN IGNACIO 6	02006 ALBACETE	03 02 2008 010742240	1007 1007	91,87

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02104439551	RONCERO PALACIOS JOAQUIN	OBISPO POLANCO 2	02006 ALBACETE	03 02 2008 010490545	1007 1007	175,74
1221	07 020027793686	SIMARRO CORREDOR LLANOS	REUS 25	02006 ALBACETE	03 02 2007 018938761	0907 0907	175,74

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 021006280489	BENEDICTO COLAS HUGO JAV.	AVDA. CRONISTA MA.	02006 ALBACETE	03 40 2008 010132383	1107 1107	286,55
------	-----------------	---------------------------	--------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

Albacete, 17 de julio de 2008.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•18.636•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*B.O.E.* 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, *B.O.E.* 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P./B.O.C.A. Vía voluntaria

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2008 012991125	0208 0208	1.939,38
0111	10 02004412847	TRANSBREJO, S.L.	PG. IND. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2008 012309192	0506 0506	171,56
0111	10 02102416796	CONSTRUCTORA CANRRIF ISS	BO. GREDEROS 13	02420 ISSO	03 02 2008 012314145	1106 1206	138,42
0111	10 02103220179	AUTOMOVILES MOTOR TOTAL	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	02 02 2008 011826317	0108 0108	875,18
0111	10 02103325465	NUDESTIL, S.L.	CARRIL DEL CIEGO	02100 TARAZONA DE	03 02 2008 012358302	1004 1004	446,74
0111	10 02103325465	NUDESTIL, S.L.	CARRIL DEL CIEGO	02100 TARAZONA DE	02 02 2008 013049426	0208 0208	20.041,76
0111	10 02103621822	COMERCIAL Y REPRESENTACI.	PG. IND. CAMPOLLANO C	02007 ALBACETE	02 02 2008 013060136	0208 0208	1.748,96
0111	10 02103648191	ASOCIACION DE INMIGRANTE	FEREZ 5	02400 HELLIN	02 02 2008 013060742	0208 0208	897,83
0111	10 02103751962	LUMI DE LA RODA, S.L.L.	PS. DE LA ESTACION 86	02630 RODA LA	02 02 2008 013065994	0208 0208	24,58
0111	10 02104361951	SOUSSI MTAFI NAJIB	ANGEL 39	02002 ALBACETE	02 02 2008 011861376	0108 0108	878,59
0111	10 02104406815	GARCIA SANCHEZ FILIBERTO	PZ. SANTA TERESA DE J.	02006 ALBACETE	02 02 2008 013095502	0208 0208	2.953,08
0111	10 02104523316	BADDOUCH — HOUSNI	MILAGRO 19	02400 HELLIN	02 02 2008 013101360	0208 0208	980,64
0111	10 02104968203	EDIFICIOS Y HOGARES VILL.	SANTA ANA 23	02600 VILLARROB.	06 02 2008 013895952	0505 0605	362,60

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 210030467441	PEREZ RODRIGUEZ JORGE	PS DE LA CIRCUNVALAC	02006 ALBACETE	06 02 2008 013362856	0208 0208	35,86
------	-----------------	-----------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300	07 020016508344	MAS SANCHEZ JUANA	ALFARERIAS 2	02400 HELLIN	08 02 2008 012320714	0807 1207	439,18
2300	07 021004466286	VILLANUEVA RUBIO DAVID	JUAN PACHECO 24	02006 ALBACETE	08 02 2008 012321118	0108 0208	124,00

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

0111	10 16102005252	FACTORY OF TNT, S.L.	GRAN VIA 39	02400 HELLIN	02 16 2008 012056478	0208 0208	605,51
------	----------------	----------------------	-------------	--------------	----------------------	-----------	--------

Albacete a 17 de julio de 2008.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•18.637•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24).

Anexo que se cita: Relación de actas de liquidación e infracción.

Nº Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe €
LIQ-22008008000372	Belojumi, S.L.	Caudete	5.323,96
INF-22008000004845	Belojumi, S.L.	Caudete	626,00
LIQ-22008008001079	Antonia Iniesta Muñoz	Isso (Hellín)	3.968,37
INF-22008000007875	Antonia Iniesta Muñoz	Isso (Hellín)	305,00

Albacete, 4 de julio de 2008.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, María José López Ortega.

•17.473•

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre o razón social/N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	Procedimiento que motiva la notificación	Liquidación
Gastronomía Sofía, S.L. B02265650	Feria, 109. Albacete	Infracción art. 54 Ley Orgánica 4/2000	00002 2008 0 000555 6
Nancy Salinas Roa. X7611417G	Federico García Lorca, 20. Albacete	Infracción art. 53 Ley Orgánica 4/2000	00002 2008 0 000618 6
Ovidio Bermúdez Fernández. 44377740E	Puerta de Chinchilla, 5. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000392 5
José María Navarro Gallego. 40414687F	Laurel, 8. Torre Pedro- Molinicos. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000592 7
Tamar Boussaada. X6114138W	Conesa Balanza La Palma, 12. Cartagena-Murcia	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000593 8
Manuel Paterna Medina.74493061V	Juan Ramón Jiménez, 15. Hellín. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000614 2
Antonio Ruber Acapana Carrillo. X7533964S	María Marín, 45. Albacete	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000629 8
José Martínez Castillo. 05145589Y	Francisco Fontecha, 2. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000641 2
Angel Ortega Martínez. 07547292*	Miguel López de Legazpi, 9. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000642 3
Angel García Garrido. 05162731J	Iris, 38. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000643 4
Miguel Andrés García Martínez. 05106071W	Colombia, 2. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000644 5
Leonardo Gallego Caravaca.42968916V	Pedro Coca, 82. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000646 79
Juan María Amador Gómez. 29179862S	Calatayud, 14. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000648 9
Dafía Achour. X3974671H	Cm. de Vera, 37. Campohermoso-Nijar. Almería	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000653 5
Filip Miladenov Filipov. X9339498A	Almirante Bonifacio, 10La Rinconada-Sevilla	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000693 9
Alberto Pérez Carbonell. 05060712E	Carmen Ibáñez, 5. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000709 7
José Angel Fernández Meneses. 07552003E	Bailén, 25. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000716 5
Hafí Bennouna. X2154346M	Pje. Los Aguados de los Matínez, s/n Murcia	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000722 2
Luis Maestre Espinosa. 19848942B	San Antonio,39. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000759 3
Fco. Javier Galdón López. 07550620L	Cristóbal Pérez Pastor, 114. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000760 4
Ernesto Nova Sánchez. 05610022T	Jorge Juan, 16. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000761 5
José Bleda Martínez. 04999494F	Hernán Cortés, 35. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000774 9
Bernardo González Martínez. 47076463Z	Ps. Libertad, 1. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000775 1
Juan Romero Muñoz. 47061864T	Cr. de Jaén km. 3. Albacete	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000776 2
David Palacios Gómez. 47083198J	Paraje Hoya Marido. Cr. Jaén, s/n. Albacete	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000778 4
Luis Milciades Martínez Bautista. X6625353L	Palencia, 8. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000780 6
Aurelio García Vázquez. 07563127Z	Los Claveles, 8 Balazote-. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000816 6
José Carlos Aseas Olivares. 74493138W	San Juan de Dios, 5 Hellín-. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000828 9
Moisés Gallardo Garrido. 47092454T	Goya, 3. Villarrobledo. Albacete	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000822 3
Angel Luis Gallardo Garrido. 71219800R	Goya, 3.Villarrobledo. Albacete	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000823 4
Marian Padureq. M0200097C	Santa Ana, 46.Villarrobledo. Albacete	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000835 7
Pedro García Roldán. 05121126S	Laurel, 11. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000866 2
Martín Blasco Jara. 70498830N	Gaona, 18. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000867 3
Juan Rueda Ruiz. 05121296R	Pontevedra, 14. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000868 4
José López López. 04935160G	Avda. de España, 10. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000870 6
José Matute Maestro. 01395153L	Lérida, 19. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000871 7
José Antonio Fernández Carreño. 52750375J	Ur. Asomadilla, s/n. Isso-Hellín. Albacete	Infracción art. 23.A) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000886 4
Joan Seulean. M0200169T	Nueva, 12. Balsa de Ves. Albacete	Infracción art. 23.N) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000911 2
Carlos Rafael del Ramo González. 47067378V	Alcalde Conangla, 50. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000581 5
Jorge Clemente Abad. 47079054D	Cruzada, 25. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000582 6
Alberto Rubio Zamora. 05927008T	Cuesta Rufina, 3. Argamasilla de Alba. Ciudad Real	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000585 9
Jorge Colomar Fernández. 48539959T	Pintor Camacho, 5. Alicante	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000586 1
Adrián Chaves Soler. 07258291C	Doctor Gómez Ferrer, 10. Valencia	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000590 5
Elkhormagui Abdelkhal. X4783414N	Polvoranca, 6. Madrid	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000591 6
Paul Andrew Morgán. 40574742M	Madre Felisa, 2. Caudete. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000606 3
Pedro Sánchez Lozano. 52755857K	Palomera, 3. Isso-Hellín. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000609 6
Mohammed Ellouaddeh. X4078600X	San Clemente, 82. Villarrobledo. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000611 8
José Antonio Montejano Farris. 74513601H	Luis Brahian, 3. La Roda. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000647 8
Gaspar Zamora Alarcón. 39181407X	Larga, 116. Quintanar del Rey. Cuenca	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000650 2
Francisco José Freire Olivencia. 75249705F	Luisa Aledo, 2. Murcia	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000654 6
Salvador Valls Serral. 20159717X	Pavía, 115. Valencia	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000712 1
Luis Antonio Bautista Sáez. 47095635F	Doctor Fleming, 12. Quintanar del Rey. Cuenca	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000744 6
Lucas Claudio. M0200160Z	Ramón Casas, 23. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000856 1
Jorge Jesús Gento. 47061894F	Mayor, 14. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000857 2
Miguel Alfonso Ballester. 44864224X	Santiago Apóstol, 7. Chiva-Valencia	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000862 7
Ignacio Sánchez Ruiz. 05125688T	Hermanos Quintero, 8. Albacete	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000864 9
Claudio Calderón Pujante. 48490851C	Cr. Zeneta, 16. Beniel. Murcia	Infracción art. 25,1 Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000865 1
Javier Perea Torres. 70354468K	Arcángel San Gabriel, 23. Albacete	Infracción art. 26.1) Ley Orgánica 1/1992	00002 2008 0 000610 7

Albacete, 4 de julio de 2008.–El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín.

•17.482•

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de doña María Pilar Iniesta Sánchez con D.N.I.: 4959853H, que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, C/Poeta M. Tomás, 15-1º,

consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de deuda por cobros indebidos de complementos a mínimos en su pensión de jubilación, correspondiente al

período de 01-01-2005 a 30-11-2007, por importe de 7.957,13 euros, al haber percibido ingresos superiores a los límites legalmente establecidos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* N° 12 de 14 de enero de 1999), se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección

Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*B.O.E.* del 11/05/1995).

Albacete a 16 de julio de 2008.—El Director Provincial, P.O.: El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid.

•18.616•

Se pone en conocimiento de don José Manuel Navarro Sánchez con D.N.I.: 5069411, que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Periodista Andújar, 3, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de deuda por cobros indebidos de complementos a mínimos en su pensión de jubilación, correspondiente al período de 01-01-2005 a 31-12-2005, por importe de 1.210,58 euros, al haber percibido en 2005 ingresos superiores a los límites legalmente establecidos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* N° 12 de 14 de enero de 1999), se le comunica la citada

resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*B.O.E.* del 11/05/1995).

Albacete a 16 de julio de 2008.—El Director Provincial, P.O.: El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid.

•18.617•

Se pone en conocimiento de don Alejandro Vivanco Gómez con D.N.I.: 27715657J, que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Mayor, 56-3ª, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de deuda por cobros indebidos de complementos a mínimos en su pensión de jubilación, correspondiente al período de 01-01-2005 a 30-11-2007, por importe de 4.068,26 euros, al haber percibido ingresos superiores a los límites legalmente establecidos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* N° 12 de 14 de enero de 1999), se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*B.O.E.* del 11/05/1995).

Albacete a 16 de julio de 2008.—El Director Provincial, P.O.: El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid.

•18.618•

Se pone en conocimiento de doña María Jiménez Honrubia con D.N.I.: 5109307H, que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Arquitecto Vandelvira, 7-3° C, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de deuda por cobros indebidos de complementos a mínimos en su pensión de viudedad, correspondiente al período de 01-01-2005 a 31-12-2005, por importe de 1.853,80 euros, al haber percibido ingresos superiores a los límites legalmente establecidos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* N° 12 de 14 de enero de 1999), se le comunica la citada

resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*B.O.E.* del 11/05/1995).

Albacete a 16 de julio de 2008.—El Director Provincial, P.O.: El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid.

•18.619•

Se pone en conocimiento de don Javier Juárez Jiménez con D.N.I.: 47085541, que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Hermanos Jiménez, 24-2° D, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de deuda por cobros indebidos de su pen-

sión de orfandad, correspondiente al período de 12-07-2006 a 31-12-2006, por importe de 930,84 euros, al haber suspendido la pensión por haber superado las rentas de trabajo el límite legalmente establecido, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* N.º 12 de 14 de enero de 1999), se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad

con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*B.O.E.* del 11/05/1995).

Albacete, a 16 de julio de 2008.—El Director Provincial, P.O.: El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid.

•18.620•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIOS

Extracto del Acta número XII correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 30 de junio de 2008.

Se reúnen, en el Salón de Juntas del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia de don Agustín Moreno Campayo –Vicepresidente Primero– en funciones de Presidente por ausencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruíz Santos, don Ramón García Rodríguez –Vicepresidente Segundo–, doña Nieves García Piqueras –Vicepresidenta Tercera– de la Diputación y los restantes Diputados Provinciales, a excepción durante toda la sesión de los Diputados Provinciales don Emiliano Rodríguez Moreno, doña Lourdes Varea Morcillo y don Pedro José Charcos Expósito.

Actúa como Secretario y fedatario la Técnico de Administración General, doña Llanos Valenciano Moraga, en funciones de Secretario de la Corporación, asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración Especial don Juan Lucas Domenech Molla, en funciones de Interventor de Fondos.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las once horas del día antes indicado; adoptándose a continuación,

dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

– Aprobar el Acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2008).

– Declarar como efecto no utilizable y dar de dar baja en el Inventario de Bienes de Diputación el vehículo autobomba forestal pesada matrícula 5691-BGT, marca Pegaso, modelo 3046/10, del S.E.P.E.I.

– Iniciar expediente de contratación para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento A-31 del C.M. 412 a la Vegallera, 5.ª Fase PP.KK. 8-12», incluidas en el POS y RVL 2008, obra n.º 90; aprobando inicialmente el proyecto técnico de la referida obra.

– Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de «Acondicionamiento del C.V. A-31 de la C.M. 412 a la Vegallera, 4ª Fase PP.KK. 6,000-8,000», incluidas en el POS y RVL 2007, obra n.º 101, redactado por la empresa adjudicataria Construcciones Miguel Cabañero, S.A. y la conformidad prestada por los autores del proyecto de la Diputación Provincial de Albacete.

Finaliza la sesión a las once horas y quince minutos del día antes indicado.

Albacete, 14 de julio de 2008. V.º B.º El Presidente; El Secretario.

Albacete, 14 de julio de 2008.—Firma ilegible.

•18.195•

Extracto del acta número XI correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 9 de junio de 2008.

Se reúnen, en el Salón de Juntas del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia de don Agustín Moreno Campayo –Vicepresidente Primero– en funciones de Presidente por ausencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, don Ramón García Rodríguez –Vicepresidente Segundo–, doña Nieves García Piqueras –Vicepresidenta Tercera– de la Diputación y los restantes Diputados Provinciales, a excepción durante toda la sesión de los Diputados Provinciales don Emiliano Rodríguez Moreno, doña Lourdes Varea Morcillo y doña Carmen Navalón Pérez.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Ricardo Jiménez Esparcia, Secretario General de la Corporación, asistiendo también a la sesión el Técnico de

Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

– Aprobar el acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008).

– Rectificar acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2007, por el que se reconoció a doña Ascensión López Cuartero, Profesora de Danza del Real Conservatorio Profesional de Música y Danza, su derecho al devengo del quinto sexenio, con efectos del día 1 de octubre de 2007, y al abono del mismo, con efectos del día 1 de noviembre de 2004, en el sentido de que la efectividad al derecho y devengo de dicho sexenio sea de 1 de octubre de 2004 y no, como se decía en el acuerdo de fecha 12 de noviembre, el 1 de octubre de 2007.

– Reconocer a diversos funcionarios de empleo interinos de servicios prestados en esta Administración Provincial y en otras Administraciones Públicas, el derecho al abono y percibo de los correspondientes trienios.

– Aprobar las certificaciones números 38, 39 y 40 de obras de «Mejora y conservación de caminos rurales en la provincia de Albacete», realizadas conforme a convenio celebrado con la Consejería de Agricultura (hoy Medio Ambiente y Desarrollo Rural) de la Junta de C. de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete.

– Declarar como efectos no utilizable y dar de baja en el Inventario de Bienes de Diputación el vehículo matrícula AB-7378-J, marca Renault, modelo Express, de los Servicios Agropecuarios.

– Declarar como efectos no utilizable y dar de baja en el Inventario de Bienes de Diputación el vehículo matrícula 5581-BTG, marca Pegaso, modelo 3041, del S.E.P.E.I.

– Decidir el inicio de expediente de contratación de contrato de servicio de recogida de perros en los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia de Albacete.

– Decidir el inicio de expediente de contratación de contrato de servicio para la realización de un estudio de viabilidad en orden a la explotación, en régimen de concesión, de la red de carreteras dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

– Decidir el inicio de expediente de contratación de contrato de servicio de mantenimiento y vigilancia de la Vía Verde Sierra de Alcaraz, Tramo 2.

– Aprobar acta de recepción de suministro de un vehículo forestal pesada con destino al S.E.P.E.I.

– Aprobar la liquidación y certificación n.º 4 de obras de «Mejora de firme y señalización C.V. B-2 Higuera-Alpera P.K. 5,5 al 7,5 (POS 2007 n.º 98), por importe de 4.105,15 €; y decidir el abono de su importe a la Empresa Construcciones Miguel Cabañero, S.A.

– Decidir la devolución de las fianzas definitivas

constituídas por la Empresa «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A.», con motivo de la ejecución del contrato de obras «Modificado de proyecto de construcción de nuevo parque comarcal del bomberos del S.E.P.E.I. de Hellín», 2.º reformado 2006, por importes de 13.064 €, 2.917,58 €, 6.186,79 y 47.432,43 €.

– Autorizar al Ayuntamiento de Villavalliente para que asume la gestión de la obra «Asfaltado acceso ermita», incluida en el POS 2008, con el n.º 86.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración entre la Diputación de Albacete y la Unión de Cooperativas Agrarias de Castilla-La Mancha (UCAMAN).

– Decidir el cambio de partida presupuestaria para la imputación del gasto por la concesión de la subvención a la Cámara de Comercio (Misión Inversa de Vinos).

Seguidamente, por razones de urgencia, y previa declaración unánime de la misma, se consideran los siguientes asuntos y se adoptan los siguientes acuerdos:

– Decidir la rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril, relativo a concesión de subvención con motivo de convenio firmado con Diputación para la realización de programas de ayuda al drogodependiente, en virtud de escrito de la Asociación de Ayuda al Drogodependiente «Sagrada Familia», y en consecuencia abonar el 50 % de la subvención –75.000 €–, estipulada en el convenio y el 50 % restante –75.000 €–, una vez justificada la primera entrega a cuenta.

– Adjudicar a la Empresa Construcciones Miguel Cabañero, S.A. las obras de «Acondicionamiento del C.V. A-31 de la C.M. 412 a la Vegallera 4.ª Fase (PP.KK. 6,0-8,0), incluidas en el POS-RVL con el n.º 101 en la cantidad de 196.900 €.

Finaliza la sesión a las diez horas y veinte minutos del día antes indicado.

Albacete, 14 de julio de 2008. V.º B.º El Presidente; El Secretario.

Albacete, 15 de julio de 2008.–Firma ilegible.

•18.194•

Extracto del acta número VI correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 5 de junio de 2008.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la Presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro A. Ruíz Santos, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Ramón García Rodríguez y doña Nieves García Piqueras, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción, durante toda la sesión, de los Diputados Provinciales doña Concepción Vinader Conejero, del Grupo Socialista y doña M.ª Carmen Martín Abellán, del Grupo Popular.

Actúa como Secretario y fedatario, el de la Diputación, don Ricardo Jiménez Esparcia, asistido por la funcionaria doña Llanos Valenciano Moraga, Adjunta Jurídico-Actas del Servicio de Asuntos Generales; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y cinco minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

– Aprobar el acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2008).

– Quedar enterada de Decretos o Resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 967 al 1.211, correspondientes al periodo comprendido del 28 de abril al 23 de mayo del corriente año).

– Desestimar, por mayoría, moción del Grupo Popular relativa a la urgente construcción de la autovía Albacete-Linares a su paso por la provincia de Albacete. La votación es la siguiente: Catorce votos a favor del Grupo Socialista y nueve en contra del Grupo Popular.

– Rechazar, por mayoría, moción del Grupo Popular instando al gobierno nacional a no aplicar la subida el 11,3 % de la tarifa de la luz. La votación es la siguiente: catorce votos a favor del Grupo Socialista y nueve en contra del Grupo Popular.

– Quedar enterada del Decreto o Resolución de la Presidencia n.º 1.152, de fecha 19 de mayo de 2008, relativo a liquidación del Presupuesto para el ejercicio de 2007.

– Aprobar propuesta de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2008, en orden a su acomodación a la Ley de Contratos del Sector Público.

– Aprobar, por mayoría, el reconocimiento de créditos

de los años 2003, 2005, 2006 y 2007, por importe total de 361.748,18 €. La votación es la siguiente: Catorce votos a favor del Grupo Socialista y nueve en contra del Grupo Popular.

– Aprobar, por mayoría, expediente de modificación de créditos n.º 2/1SC-1CE. La votación es la siguiente: Catorce votos a favor del Grupo Socialista y nueve en contra del Grupo Popular.

– Aprobar el nuevo documento de seguridad de los datos de carácter personal de la Diputación Provincial de Albacete, e iniciar los trámites de modificaciones y altas de los ficheros que son necesarios declarar ante la Agencia de Protección de Datos y sustituir el fichero de Contratistas por el Registro de Licitadores.

– Aprobar la actualización de precios públicos correspondientes a las enseñanzas de música y danza para el curso 2008-2009.

– Aprobar las bases y decidir la convocatoria de ayudas o subvenciones para Ayuntamientos que cancelen deudas pendientes con origen en préstamo con el BCLE para Planes Provinciales durante el periodo de 1978 a 1991.

– Aprobar convenio marco entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete en materia de enseñanzas profesionales de danza en régimen especial.

– Denunciar el convenio celebrado entre la Diputación Provincial de Albacete y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) en materia de

gestión catastral, relativo a alteraciones catastrales de orden jurídico.

– Decidir la inclusión en el Inventario de Bienes de Diputación del tramo de la Vía Verde Sierra de Alcaraz «Estación de las Alamedas».

– Decidir la desafectación y su posterior cesión a Gicaman, S.A., para construcción de la Venta Ruta don Quijote, de terrenos correspondientes a las Alamedas (Vía Verde Sierra de Alcaraz), cuya superficie total es de 39.516,13 m².

Aprobar el proyecto de hermanamiento «Pacto de Amistad con la provincia italiana Reggio Emilia» entre la Diputación Provincial de Albacete y la provincia italiana Reggio Emilia, por importe de 7.000 €.

Seguidamente, por razones de urgencia, y previa declaración unánime de la misma, se considera el siguiente asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

– Decidir el cambio de obras «Pavimentación camino Ermita San Cristóbal» en Villapalacios, incluidas en el POS de 2008 n.º 83, con presupuesto de 40.000 €.

– Suscribir convenio de colaboración entre la Diputación y la Asociación de Minusválidos de Albacete (AMIAB), para el desarrollo de las actividades de la Asociación, por importe de 11.000 €.

Finaliza la sesión a las once horas del día antes indicado.

Albacete, 14 de julio de 2008. V.º B.º El Presidente; El Secretario Acctal.

Albacete, 15 de julio de 2008.–Firma ilegible.

•18.196•

Servicio de Intervención

CORRECCIÓN DE ERROR

Rectificación de error en anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En relación con el anuncio de aprobación definitiva de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2008, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 83 de 18 de julio de 2008; y advertido error en el

mismo, donde dice "... B.O.P. n.º 71, de 20 de julio de 2008...", debe decir "... B.O.P. n.º 71, de 20 de junio de 2008 ...".

Albacete, 21 de julio de 2008.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•18.580•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

–“Acondicionamiento A-31 de la C.M.–412 a La

Vegallera 5ª fase (P.K. 8´0-12´0)” -incluidas en el P.O.S. de 2008, con el n.º 90-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación don Lorenzo Castilla López y, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don José Fernández Ruiz, con presupuesto (excluido I.V.A.) de 172.413´79 € I.V.A. 27.586´21 € y presupuesto base de licitación de 200.000 €.

Albacete, 4 de julio de 2008.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.430•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para información pública y audiencia a los interesados, y resueltas las alegaciones presentadas, el Pleno Municipal en su sesión de fecha 26 de junio de 2008 procedió a la aprobación definitiva del texto del Reglamento Regulator del Registro Municipal de Entidades de Inserción, que entrará en vigor al día siguiente de su completa publica-

ción en este *Boletín*, Reglamento que es del tenor siguiente:

“Reglamento Regulator del Registro Municipal de Entidades de Inserción

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Registro de Entidades de Inserción.

Con la entrada en vigor de este Reglamento se crea el

Registro Municipal de Entidades de Inserción, adscrito a la Sección de Empleo y Formación, que tendrá por objeto la inscripción de las empresas, asociaciones o fundaciones que hayan obtenido del Ayuntamiento de Albacete la calificación de Entidad de Inserción.

Artículo 2. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento de calificación y registro de las entidades de inserción como agentes activos de la inserción sociolaboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Artículo 3. Ambito de aplicación.

El Reglamento será aplicable a los centros de trabajo radicados en el término municipal de Albacete, con independencia de donde tengan su sede social las correspondientes entidades de inserción.

Capítulo II Calificación como entidad de inserción

Artículo 4. Acto de calificación.

La calificación es el acto administrativo por el que una entidad de las indicadas en el artículo 5 de este Reglamento adquiere la condición de Entidad de Inserción en virtud de acuerdo motivado del órgano competente del Ayuntamiento de Albacete, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento.

Artículo 5. Requisitos de calificación.

1. Podrán calificarse como entidades de inserción aquellas organizaciones productivas de bienes o servicios que, adoptando alguna de las formas jurídicas que se señalan en el párrafo 2 a) de este artículo, tengan como fin la incorporación al mercado laboral de colectivos en situación de desventaja social o exclusión y lleven a cabo un proyecto personal de inserción mediante un proceso de aprendizaje adecuado que contemple la consecución de habilidades sociales, laborales, formación básica, cualificación laboral, y conocimientos del mercado que les permitan mejorar sus condiciones de empleabilidad, y cumplan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

2. Los requisitos para obtener la calificación de empresas de inserción son los siguientes:

a) Tener la naturaleza jurídica de empresario individual, sociedad civil, sociedad mercantil, entidad de economía social, fundación o asociación, cumpliendo los correspondientes trámites constitutivos y registrales.

b) Desarrollar una actividad económica de producción de bienes o prestación de servicios en cualquier sector del mercado, con sujeción al régimen jurídico-administrativo aplicable a dicha actividad.

c) Tener como fin primordial de su objeto social la inserción sociolaboral de personas que presentan especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

d) Tener como mínimo, en cómputo anual, un 30 por 100 de trabajadores en proceso de inserción respecto al total de la plantilla, no pudiendo en ningún caso ser el número de aquéllos inferior a dos. Para las empresas de economía social, aquel porcentaje se aplicará computando trabajadores por cuenta ajena y socios trabajadores o socios de trabajo.

e) Proporcionar al personal en proceso de inserción medidas personalizadas de apoyo, entendiéndose por tales:

- una formación dirigida al aprendizaje de actividades profesionales y a la adecuación del nivel formativo o las competencias profesionales a las exigencias del mercado laboral;

- el establecimiento de unas pautas destinadas a la

adquisición de hábitos sociales y de trabajo;

- un servicio de acompañamiento social, encaminado a satisfacer o resolver problemáticas personales y de convivencia que impiden o dificultan el normal desarrollo del proceso de adaptación laboral;

f) Cumplir la normativa laboral y de Seguridad Social en las relaciones laborales con todos sus trabajadores.

g) Cumplir los requisitos de integración de colectivos desfavorecidos y de igualdad establecidos en las normas estatales y de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

h) No tener vinculados sus balances, cuentas de resultados y patrimonio a otras actividades económicas que no sean las de su objeto social.

i) Aplicar, como mínimo, el 80 por 100 de los excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas o a la promoción de actividades relacionadas con la inserción sociolaboral, no debiendo producirse en ningún caso reparto de beneficios.

j) Encontrarse debidamente inscrita en el registro correspondiente a su personalidad jurídica;

k) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en el momento de solicitar la calificación.

l) No haber amortizado ningún puesto de trabajo por despido improcedente durante el año anterior a la solicitud de calificación.

m) Comprometerse a someterse a las actuaciones de investigación, auditoria y control que considere oportunas el Ayuntamiento de Albacete.

Artículo 6. Colectivos en situación de desventaja social o exclusión.

1. A los efectos de este Reglamento serán considerados colectivos en situación de desventaja social o exclusión los siguientes:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de aquéllas.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos, que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex-reclusos.

f) Menores internos -incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores- cuya situación les permita acceder a un empleo, y cuya relación

laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1.774/2004, de 30 de julio; así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

i) Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100.

2. La situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en el apartado 1, deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.

3. A los efectos de este Reglamento se considerarán como puestos de trabajo en proceso de inserción aquellos que, correspondiendo a profesiones u oficios en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas, sean cubiertos por mujeres.

Se entiende por Servicios Sociales competentes los correspondientes de las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española y lo establecido en las distintas Leyes Orgánicas de Estatutos de Autonomía, así como los determinados por las Corporaciones Locales, de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con arreglo a lo que establece la legislación estatal o autonómica.

Capítulo III Procedimiento de calificación y registro Artículo 7. Inicio del expediente.

1.- Para obtener la calificación de Entidad de Inserción, las interesadas deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud de calificación contendrá los siguientes datos:

a) denominación social de la entidad solicitante, número de identificación fiscal y datos de inscripción en el registro correspondiente a su personalidad jurídica;

b) memoria justificativa y documentación que fundamente y acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento;

c) lugar y fecha de la solicitud.

Artículo 8. Tramitación.

1. Si la solicitud no se cumplimentara en todos sus términos o no se acompañara de la documentación exigidos conforme al artículo 7, se requerirá a la entidad para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre este desistimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Presentada y, en su caso, subsanada la solicitud, se acordará de oficio la realización de cuantos actos de

instrucción, práctica de pruebas o solicitud de informes se estimen necesarios o convenientes para una mejor determinación, conocimiento y resolución del expediente.

3. Instruido el expediente e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, la unidad tramitadora lo pondrá de manifiesto a la entidad solicitante a fin de que, en el plazo de 10 días, formule cuantas alegaciones y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Artículo 9. Resolución.

1. La calificación de Entidad de Inserción, o la denegación de tal condición, se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, que surtirá efectos desde su fecha y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

El acuerdo ordenará la inscripción de la entidad calificada en el Registro de Entidades de Inserción.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de calificación formuladas al amparo de este Reglamento será de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. Dentro del plazo establecido en el apartado precedente deberá inscribirse registralmente la entidad calificada. En notificación separada se comunicará a los interesados la realización del trámite de inscripción, así como el número asignado.

4. En el caso de que no recayera resolución expresa en plazo, deberán entenderse estimadas las solicitudes, a los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación que tiene la Administración de resolver expresamente, de conformidad con el artículo 42.1 de la mencionada Ley.

Artículo 10. Renovación de la calificación.

1. Las entidades calificadas deberán solicitar anualmente la renovación de la calificación, dentro del mes siguiente al cumplimiento de cada nuevo año desde la fecha del acuerdo de calificación. Para ello deberán presentar al Ayuntamiento de Albacete la siguiente documentación:

a) Cuentas anuales.

b) Memoria de inserción, acreditando el mantenimiento de los requisitos apreciados para la calificación y el cumplimiento de los objetivos de inserción.

c) Copias de contratos laborales y documentos de cotización de las personas desfavorecidas contratadas.

d) Documentación acreditativa del nivel de empleo.

e) Documentación acreditativa de modificaciones estatutarias.

f) Proyecto y presupuestos de actuación para el ejercicio siguiente.

g) Cualquier otro documento acreditativo de cambio de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la calificación.

2. El Ayuntamiento de Albacete resolverá sobre la renovación en el plazo de un mes desde la solicitud, sin perjuicio de la suspensión de este plazo por la aplicación de las normas generales sobre procedimiento administrativo.

3. La calificación vigente mantendrá plenos efectos en tanto se resuelva la solicitud de renovación.

Capítulo IV.- Organización y sistema registral

Artículo 11. Estructura registral.

1. El Registro de Entidades de Inserción es único.

2. El Registro de Entidades de Inserción conservará en un archivo físico los documentos sobre cuyo contenido se basan los asientos registrales, así como la documentación complementaria contrastada para la calificación.

Artículo 12. Contenido del Registro.

1. En el Registro de Entidades de Inserción deberán inscribirse:

- a) Denominación de la entidad.
- b) Referencia del registro en el que esté inscrita en función de su naturaleza jurídica.
- c) Código de Identificación Fiscal.
- d) Domicilio social de la Empresa.
- e) Objeto social.
- f) Domicilios de sus centros de trabajo.
- g) Estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.
- h) Acuerdos relativos al nombramiento y cese de los administradores que ostenten facultades de representación, al modo de ejercerlas, apoderamientos generales, así como sus modificaciones o revocaciones.

i) Memoria justificativa aportada con la solicitud de calificación.

j) Memorias de inserción y cuentas anuales.

k) Plan y presupuesto de actuación para cada ejercicio.

2. El tratamiento y custodia de los datos contenidos en el Registro estará sujeta a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 13. Estructura y funcionamiento del Registro

1. El Registro de Entidades de Inserción ordenará e integrará su documentación y soportes de información de la siguiente forma:

a) La primera inscripción será la de cada entidad, a la que se atribuirá un número ordinal único y exclusivo. Este número no podrá ser atribuido a ninguna otra entidad en el caso de que quedara vacante por descalificación de su titular originaria.

b) Por cada entidad se abrirá una Ficha Informática de Entidad, que contendrá los datos siguientes: 1) número de inscripción, 2) denominación de la entidad, 3) resolución de calificación, 4) domicilio social, 5) domicilios de los centros de trabajo, 6) código de identificación fiscal, 7) teléfono, 8) fax, 9) correo electrónico, 10) actividades económicas principales, 11) representante legal y apoderados -si los hubiera, con su domicilio y Documento Nacional de Identidad-, 12) relación numerada de todos los documentos que integran el expediente, 13) referencia del cumplimiento/incumplimiento de sus obligaciones como Entidad de Inserción, 14) plazo anual de presentación de documentación para renovación de la calificación.

c) Con la inscripción de cada entidad se procederá a la apertura física de un expediente individualizado, en el que se irán archivando los documentos que sustenten la calificación y sus modificaciones. Cada documento será numerado con un código integrado por dos cifras: La primera, el número ordinal registral, y la segunda, el número de orden que correspondiera al documento dentro del expediente.

d) La Ficha Informática de Entidad se actualizará cuando se produzcan cambios que den lugar a la inscripción de nuevos datos, y en ella se incluirán las sucesivas renovaciones de inscripción, y las referencias de los documentos aportados.

2. El Ayuntamiento de Albacete mantendrá actualizado un listado de entidades registradas, con indicación de su

denominación, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, actividades económicas principales y representante. Este listado se facilitará a cualquier interesado que lo solicite, acreditando un interés legítimo.

Capítulo V Efectos de la inscripción

Artículo 14. Efectos de la inscripción registral.

1. La inscripción registral producirá el efecto general de la publicidad de los datos consignados.

2. La inscripción registral podrá tener los siguientes efectos:

a) Certificación de los datos registrales.

b) Participación en las actividades de inserción que desarrolle el Ayuntamiento de Albacete.

c) Derecho a optar a ayudas o subvenciones municipales, o cualquier otro beneficio de carácter público otorgado por el ejercicio de actividades en materia de inserción sociolaboral.

d) Valoración preferente en convocatorias de otros tipos de ayudas diferentes de las especificadas en la letra precedente.

e) Suscripción de convenios en materia de inserción sociolaboral con el Ayuntamiento.

f) Aplicación de las siguientes cláusulas sociales en procesos de contratación pública:

Primera.- Cuando se determinen más de un criterio evaluable para la adjudicación de un contrato, la calificación como entidad de inserción se valorará de forma automática y preponderante en contratos cuyo objeto estuviera directamente vinculado a la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones que se contraten. En estos casos el criterio Entidad de Inserción calificada por el Ayuntamiento de Albacete tendrá un valor superior en un 50 por 100 a cualquier otro criterio que se fije en las bases, anuncios o pliegos de la convocatoria.

Segunda.- En cualquier contrato, el órgano de contratación podrá determinar que el criterio Entidad de Inserción calificada por el Ayuntamiento de Albacete suponga la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las proposiciones que sean económicamente más ventajosas. En caso de igualdad entre varias entidades de inserción, tendrá preferencia la que acredite mayor porcentaje de trabajadores en inserción en relación con el total de su plantilla. Si persistiese la igualdad, la preferencia corresponderá a la entidad que tenga más trabajadores en inserción, en términos absolutos.

Tercera.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier entidad que, con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, haya obtenido la calificación de Entidad de Inserción calificada por el Ayuntamiento de Albacete.

Cuarta.- En defecto de las cláusulas precedentes, por no concurrir o no existir Entidades de Inserción a las que se pudiera adjudicar el correspondiente contrato, se valorará la subcontratación por la adjudicataria principal de todo o parte del contrato con Entidades de Inserción. En estos casos se valorará preferentemente a la contratista que proponga la subcontratación de un mayor porcentaje del contrato principal con Entidades de Inserción.

3. La inscripción registral será requisito para la valoración de la condición de entidad de inserción en cualquier procedimiento de concurrencia competitiva convocado

por el Ayuntamiento de Albacete en el que se tenga en cuenta esta circunstancia según sus bases o pliego de condiciones, pero bastará con el acuerdo de calificación para participar en cualquier convocatoria cuyo plazo coincida dentro del plazo establecido en el artículo 9.2.

Artículo 15. Certificación.

Corresponde al Secretario General la certificación de los datos obrantes en el Registro Municipal de Entidades de Inserción, en cuanto titular de la función de fe pública.

Artículo 16. Pérdida de la calificación.

1. Las entidades de inserción perderán la calificación cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento sobrevenido de alguno de los requisitos exigidos para su calificación, siempre que no fuere subsanado dentro del plazo de la correspondiente renovación.

b) Falta de comunicación a la Administración de modificaciones en cualquiera de las circunstancias tenidas en cuenta para la calificación.

c) Utilización de la condición de empresa calificada para acciones o fines distintos de los declarados.

d) Falta de actividad durante más de un año.

2. No serán motivo de descalificación las modificaciones en la forma jurídica de la empresa.

3. La apertura del expediente de descalificación se notificará a los interesados, y supondrá la suspensión de generación de nuevos efectos de la calificación, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos consolidados en tanto se resuelva el expediente.

Artículo 17. Cancelación de las inscripciones.

Las inscripciones en el Registro Municipal de Entidades de Inserción se cancelarán de oficio en todos los casos en los que se produzca una descalificación.

Disposición adicional

1. Con la aprobación de este Reglamento se crea el fichero de datos de carácter personal "Entidades de Inserción del Ayuntamiento de Albacete", con las siguientes características:

a) La finalidad del fichero es la inscripción de las entidades calificadas conforme a este Reglamento, con los efectos fijados en el artículo 14.

b) El fichero incluirá datos de las entidades calificadas, de las personas que las integren o representen y de las personas contratadas laboralmente en ellas.

c) Los datos incluidos serán aportados por las entidades calificadas, tanto en la calificación inicial como en las subsiguientes renovaciones.

d) El fichero contendrá los datos de carácter personal enumerados en el artículo 13.1.b. de este Reglamento.

e) Se prohíbe la cesión de los datos contenidos en el fichero, salvo lo dispuesto en el artículo 13.2.

f) El Ayuntamiento de Albacete es el responsable del fichero.

g) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante la Sección de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Albacete, calle Carmen, 4, 02005, Albacete.

h) El fichero tendrá un nivel de seguridad alto.

2. El fichero se entenderá creado una vez notificado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos conforme al procedimiento establecido por el artículo 26 de Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposiciones finales

Primera. Régimen supletorio.

En lo no previsto en el presente Decreto en cuanto al procedimiento administrativo, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete del acuerdo plenario de aprobación definitiva."

Albacete, 7 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •17.456•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita del antiguo Colegio Público M.^a de los Llanos Martínez sito en Torres Quevedo, n.º 23 y cuenta con una superficie de 1.204,6 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 al Tomo 245, Libro 161, Folio 118 y Finca Registral 7.798 a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su adscripción al Sescam, para

la ubicación del Centro de Salud Zona 9 de Albacete.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 3 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •17.454•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente para la alteración de la calificación jurídica de una parcela de propiedad municipal, ubicada en la calle Torres Quevedo, n.º 23 de Albacete, concretamente, se trata del antiguo colegio público M.^a de los Llanos Martínez, produciéndose la desafectación de la misma que pasará de tener naturaleza demanial a ser considerada bien patrimonial, para su posterior cesión a la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha, para su adscripción a favor del Sescam, para la instalación del Centro de Salud Zona 9 de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Albacete, 3 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •17.455•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don Enrique Pérez Barba y estar afectado por las

actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente de restitución de la legalidad n.º 165/08 tramitado

en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17/06/2008, contra cuyo acto puede interponer:

– Recurso de reposición: Con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

“Visto el expediente de restitución de la legalidad seguido en esta Gerencia de Urbanismo a don Enrique Pérez Barba, sobre la construcción de ampliación de nave existente en 250 m², en planta 1.ª, situado en el polígono 64 parcela 3, sito en Paraje Cuarto Cobo, sin la preceptiva licencia municipal y en suelo clasificado como suelo no urbanizable protegido-CP3 [Sistema General de Infraestructuras (Comunicación Viaria)].

Resultando.– Que por Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia de fecha 23/04/08 se inició procedimiento para la restitución de la legalidad al Sr. Enrique

Pérez Barba, otorgándole un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones oportunas en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Resultando.– Que ha transcurrido el plazo otorgado al interesado sin que éste haya realizado alegaciones.

Resultando.– Que a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos, de Inspección y el Departamento de Disciplina Urbanística sobre el incumplimiento de las Ordenanzas del Plan General ya que dicha construcción no es legalizable.

Visto.– El artículo 178.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), Decreto Legislativo 1/2004 de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Considerando.– Que se cumplen las formalidades de rigor, en uso de las facultades legalmente atribuidas, por la presente.

Resuelvo: Ordenar la demolición de dichas obras, confirmando al interesado el plazo de un mes para llevar a cabo la demolición, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y con gastos a su cargo. La Presidenta.

Albacete, 3 de julio de 2008.–El Presidente Acctal., Antonio Martínez Martínez. •17.609•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia de actividad para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

– Don Juan Ortiz Rodríguez, para actividad de “café bar especial”, con emplazamiento en Ctra. Córdoba-Valencia, Km. 80, de Alcaraz.

– Don Andrés Martínez Lozano, para actividad de “casa de comidas y tapería”, con emplazamiento en c/ Travesía Francisco Baillo, n.º 4-bis de Alcaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Alcaraz a 3 de julio de 2008.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez.

•17.469•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 6/08 de fecha 9 de junio de 2008, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionaria de doña Rosa M.ª Armero Valera lo que se publica a los efectos pertinentes:

«Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Características de la plaza:

– Clasificación: Administración General; Escala: Administrativa; Subescala: Auxiliar; Grupo D (según la Ley 7/2007: Grupo C, Subgrupo C2). Número de vacantes: Una; Denominación: Auxiliar Administrativo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

Resuelvo:

Primero.– Realizar el nombramiento a favor de:

– Doña Rosa María Armero Valera, DNI 7.557.059-H.

Segundo.– Notificar la presente Resolución al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de 30 días deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución (y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico).

Tercero.– Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cuarto.– De acuerdo con la base séptima apartado 4 de las bases reguladoras del proceso selectivo queda forma da una bolsa de trabajo por orden de puntuación, para futuras vinculaciones».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Chinchilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Chinchilla a 18 de junio de 2008.—El Alcalde, Vicente Marínez Correoso. •17.306•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Juan Pedro González Rosa, en nombre y representación de Patatas Los Llanos, S.L., se ha solicitado licencia para ampliación de la actividad existente para la instalación de una línea de selección, ensacado y etiquetado de patata cruda, con emplazamiento en C/ Albacete Parcela D-8, del Polígono Industrial Camporroso de Chinchilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•17.546•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Huerta Solar Urbana Número Once, C.B., se está tramitando licencia de actividad para producción y distribución de energía solar fotovoltaica, con emplazamiento en Polígono Industrial La Sendilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Minaya a 4 de julio de 2008.—La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero.

•17.474•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Manuel González Martínez, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de dos depósitos subterráneos de gas-oil, para el abastecimiento de vehículos de una cooperativa agraria, en paraje Casa de la Cabeza, parcelas 19, 20 y 24 del polígono 12, del Término Municipal de Nerpio (Albacete).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Nerpio, durante el plazo de días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Nerpio a 2 de julio de 2008.—La Alcaldesa, M.^a Pilar Peña Beteta.

•17.470•

AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

ANUNCIOS

Constituye el objeto del presente anuncio el arrendamiento de las parcelas números 174 y 175 del polígono número 3 de este término municipal, de naturaleza patrimonial, en el Paraje de las Colmenicas, con una superficie de tres y nueve hectáreas respectivamente, lindan norte Herederos de Juan Torralba Sánchez, sur María Rosa González Muñoz, este Camino y oeste José Almendros Cantos, inscrita en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad de Chinchilla.

El arrendamiento ampara las fincas rústicas, perfectamente acotadas e identificadas en plano que como anexo

consta en el pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Pétrola en horario de 9 a 14 horas.

Pétrola, 9 de julio de 2008.—El Alcalde, Juan Gómez Morote.

•18.622•

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2.º del artículo citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pétrola 3 de julio de 2008.–El Alcalde, Juan Gómez Morote.

•17.471•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo Lorente en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de junio de 2008, aprobó la modificación provisional de la siguiente Ordenanza:

1.– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, en orden a que durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *B.O.P.*, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen ajustadas a su derecho

En Pozo Lorente a 19 de junio de 2008.–El Alcalde, Luis Miguel Atiénzar Núñez.

•17.477•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Don Vicente Aroca Sáez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, provincia de Albacete. Hace público:

Primero.– Que, en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2008, se aprobó inicialmente el texto de la Ordenanza fiscal n.º 25 reguladora del precio público por utilización de servicios culturales de la Universidad Popular y Escuela Municipal de Música, siendo dicho acuerdo publicado en el *B.O.P.* n.º 64 de 4 de junio de 2008. No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de publicación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introduciendo las siguientes modificaciones:

“Artículo 6.º:

El tipo de percepción de la tasa se ajustará a la siguiente tarifa:

1) La matrícula para asistencia a cursillos, talleres, seminarios y similares, vendrá determinada por dos aspectos:

a) Duración del mismo.

b) Categoría. La categoría vendrá determinada porque concurren unas especiales circunstancias, tales como categoría del profesorado, coste del material a utilizar, etc...

Tasa	Hasta 1 mes	Hasta 2 meses	Hasta 4 meses	Hasta 7 meses
A	15 €	22 €	30 €	60 €
B	12 €	18 €	24 €	48 €
C	7 €	10 €	14 €	28 €

La calificación de los cursos se realizará por medio de la Comisión Municipal de Gobierno.

2) Asistencia de actos públicos, festivos o culturales organizados por la Universidad Popular:

- a) Actos de 7.ª categoría 1 €
- b) Actos de 6.ª categoría 1,50 €
- c) Actos de 5.ª categoría 2 €

d) Actos de 4.ª categoría 3 €

e) Actos de 3.ª categoría 4 €

f) Actos de 2.ª categoría 5 €

g) Actos de 1.ª categoría 6 €

3) En aquellos cursos que por sus características o porque necesiten un mayor presupuesto, se cobrará independientemente del importe de la matrícula que figura en el apartado 1): 3,90 € mensuales.

La categoría de los actos que se enumeran en el apartado 2), la determinará en cada caso la Comisión Municipal de Gobierno.

4) Conservatorio de música: El importe de la matrícula por cada asignatura que se imparta en dicho Conservatorio será de 33,71 € por asignatura.

5) Por la realización de actividades culturales, festivas y otros talleres y cursos, hasta 139,12 €.

La fijación del precio definitivo se realizará, a solicitud de las diferentes Concejalías, por la Comisión de Gobierno.

Los presentes precios públicos se actualizarán cada año según el I.P.C. anterior, y las cifras resultantes mensuales, se redondearán con el siguiente detalle:

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,01 € y 0,25 € la tarifa a aplicar se redondeará a la baja a la unidad entera inferior.

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,26 € y 0,50 € la tarifa a aplicar se redondeará al alza a 0,50 €.

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,51 € y 0,75 € la tarifa a aplicar se redondeará a la baja a 0,50 €.

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,76 € y 0,99 € la tarifa a aplicar se redondeará al alza a la unidad entera superior.

Dirá:

“Artículo 6.º:

El tipo de percepción de la tasa se ajustará a la siguiente tarifa:

1) La matrícula para asistencia a cursillos, talleres, seminarios y similares, vendrá determinada por dos aspectos:

c) Duración del mismo.

d) Categoría. La categoría vendrá determinada porque concurran unas especiales circunstancias, tales como categoría del profesorado, coste del material a utilizar, etc...

Tasa	Hasta 1 mes	Hasta 2 meses	Hasta 4 meses	Hasta 7 meses
A	15,50 €	23,00 €	31,50 €	62,50 €
B	12,50 €	19,50 €	25,00 €	50,00 €
C	7,50 €	10,50 €	14,50 €	29,00 €

La calificación de los cursos se realizará por medio de la Junta Local de Gobierno.

2) Asistencia a actos públicos, festivos o culturales organizados por la Universidad Popular:

a) Actos de 7ª categoría	1,00 €
b) Actos de 6ª categoría	1,50 €
c) Actos de 5ª categoría	2,00 €
d) Actos de 4ª categoría	3,00 €
e) Actos de 3ª categoría	4,50 €
f) Actos de 2ª categoría	5,00 €
g) Actos de 1ª categoría	6,50 €

3) En aquellos cursos que por sus características o porque necesiten un mayor presupuesto, se cobrará independientemente del importe de la matrícula que figura en el apartado 1): 4,00 € mensuales.

La categoría de los actos que se enumeran en el apartado 2), la determinará en cada caso la Junta Municipal de Gobierno.

4) Conservatorio de música: El importe de la matrícula

por cada asignatura que se imparta en dicho Conservatorio será de 35,00 € por asignatura.

5) Por la realización de actividades culturales, festivas y otros talleres y cursos, hasta 145,00 €.

La fijación del precio definitivo se realizará, a solicitud de las diferentes Concejalías, por la Junta de Gobierno.

Los presentes precios públicos se actualizarán cada año según el I.P.C. anterior, y las cifras resultantes mensuales, se redondearán con el siguiente detalle:

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,01 € y 0,25 € la tarifa a aplicar se redondeará a la baja a la unidad entera inferior.

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,26 € y 0,50 € la tarifa a aplicar se redondeará al alza a 0,50 €.

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,51 € y 0,75 € la tarifa a aplicar se redondeará a la baja a 0,50 €.

– Si la cifra decimal resultante de aplicar el I.P.C. está comprendida entre 0,76 € y 0,99 € la tarifa a aplicar se redondeará al alza a la unidad entera superior.

Segundo.– Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En La Roda a 7 de julio de 2008.–El Alcalde, Vicente Aroca Sáez.

•17.475•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Comercial de Pavimentos Mancha, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de «centro de transformación», con emplazamiento en Pérez Galdós c/v. Puerta de Cuenca c/v. General Prim de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 17 de junio de 2008.–El Alcalde, ilegible.

•17.472•

MANCOMUNIDAD DE MONTEARAGÓN (PÉTROLA)

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2º del artículo citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pétrola, 3 de julio de 2008.–El Presidente, Luis Miguel Gil Roselló.

•17.633•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 255/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Holger Fernando Ramos Romo, contra la empresa Encofrados Los Llanos, S.L., y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda formulada por don Alejandro Lafuente Lafuente contra la empresa José Ramón Collado Toboso, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don Alejandro Lafuente Lafuente en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 858,68 euros, condenando en todo caso a la empresa demandada

a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 47,51 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior. Debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Los Llanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•17.478•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 310/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Hilario Cuenca Pérez, y don Luis Cebrián García, contra la empresa Puycoman, S.L., el Fogasa y Carpintería Pardo, S. Coop. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución en cuya parte dispositiva literalmente dice así:

“Fallo

Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Hilario Cuenca Pérez, y don Luis Cebrián García contra la mercantil Puycoman, S.L. y Carpintería Pardo, S. Coop. L. a quien absuelvo de cuantas pretensiones se deducen en su contra. Debiendo absolver al Fondo de

Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Pardo, S. Coop. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a veintisiete de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•17.479•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 96/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Carmen Merenciano Alcázar contra la empresa Francisca García Gordillo y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, en cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Fallo

Debo estimar y estimo la demanda formulada por doña María Carmen Merenciano Alcázar contra la empresa Francisca García Gordillo, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a doña María Carmen Merenciano Alcázar en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 373,65 euros, condenando en todo caso a la

empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 35,73 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior. Debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisca García Gordillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 27 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•17.480•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María García Sánchez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de Albacete.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número

928/2007 por el fallecimiento sin testar de don Joaquín González Rubio ocurrido en Albacete el día 21/04/07 y domicilio en C/ María Marín número 75, 7, puerta 3, promovido por doña Llanos González Rubio, hermana del

causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, aperebiéndoles que de no

verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 2 de abril de 2008.–La Secretaria Judicial, María García Sánchez.

•18.708•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

EDICTO

Doña Sandra García Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Hellín.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 554/2007 a instancia de Congregación Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Edificación destinada a Colegio, en Elche de La Sierra (AB), Paseo de la Libertad, 15, que se asienta sobre un solar de siete mil trescientos metros cuadrados. Linda: Frente Paseo de la Libertad y Antonia Juana Amores Lloret; derecha entrando, c/ Fuensanta, Juan Serrano Bar-

ba y Manuel Amores García; izquierda, María Remedios Amores Lloret, Antonia Juana Amores Lloret y c/ Carmen; y fondo Avda. Castilla-La Mancha, Manuel Amores García y Juan Serrano Barba».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 10 de diciembre de 2007.–La Juez, Sandra García Fuentes.

•17.476•

PRECIOS

* Suscripción anual: 84,84 €
 * Suscripción semestral: 45,24 €
 * Suscripción trimestral: 28,29 €
 * Número del día: 0,80 €
 * Número atrasado: 1,02 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,04 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 67,86 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 135,71 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1 página: Tarifa ordinaria, 271,42 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 62,22 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

